



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



SEGUNDO CURSO DE PROGRAMACION DE ORDENADORES ELECTRONICOS IBM/360

Designación de alumnos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 6 de octubre último (DIARIO OFICIAL núm. 227), se designan alumnos del Segundo Curso de Programación de Ordenadores Electrónicos IBM/360, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Intervención D. Juan José Pérez de Alborni.

Comandante del C. I. A. C. don Manuel Coco Ojeda.

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Salvador Fuentes.

Capitán de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, D. José Escribano Ruiz.

Capitán de Artillería D. Juan López Mayoral.

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Jesús Bardaji Summers.

Capitán de Infantería D. Manuel Maldonado Arjona.

Capitán de Caballería, diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Jiménez Rioja.

Capitán de Artillería D. Juan Otero Calvo.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Royo Gomollón.

Capitán de Artillería D. Fabio Bueno Valero.

Capitán de Infantería, diplomado de

Estado Mayor, D. Jesús Colmenero Vega.

Capitán del C. I. A. C. don Pedro Lechuga Baena.

Capitán del C. I. A. C. don José Galliza Royo.

Teniente de Infantería D. Ciro de la Fuente Sacristán.

Asimismo, y por conveniencia del servicio, seguirán dicho curso, en idéntico régimen de alumnado, con análogas ventajas y servidumbres, y sin cubrir plaza, los oficiales siguientes:

Del E. M. C. (Jefatura de Planificación)

Capitán de Intendencia D. Carlos Valverde Rodao.

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Leopoldo García y García.

Capitán de Infantería D. José Colmenero Vega.

De la Dirección General de la Guardia Civil

Teniente de la Guardia Civil D. José Piédrola Sala.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Retiros

La Orden de 13 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 280), por la que pa-

saba a la situación de retirado el cabo de la Guardia (con consideración de suboficial) D. José Caballero Jovani, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, queda aclarada la misma en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del citado cabo de la Guardia son los siguientes: D. José Carballido Jovani.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada de concurso por Orden de 10 de octubre de 1969 (D. O. núm. 232), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. José Carrasco Lanzos, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Ayudantes

La Orden de 7 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 256), por la que se publicaba el nombramiento de ayudante-secretario del Teniente General, en reserva, D. Camilo Menéndez Toluca al teniente coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Destino de

Arma o Cuempo», D. Enrique López Tarruella, queda aclarada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del citado teniente coronel son los siguientes: D. Enrique López-Tarruella Santonja.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1935 (D. O. núm. 73), se concede al suboficial que a continuación se expresa la pensión que se cita, aneja a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, en las condiciones que se determinan en el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63).

Pensión del 20 por 100 del sueldo de sargento, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a partir de la fecha que se señala, como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Sargento primero de Infantería don Guillermo Sánchez Tapia, de la Agrupación de Tropas Nómadas de Sahara. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 6 de noviembre de 1969 (D. O. número 254).

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Como resultado del expediente gubernativo instruido al cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Manuel Torres Gómez, queda separado del servicio por hallarse comprendido en la causa 1.ª y 2.ª del artículo 1.011 del Código de Justicia Militar, quedando en la situación que le corresponde con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y pasando a la situación de retirado al efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar se les señalen los haberes pasivos que por sus años de servicio pudieran corresponderle.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos eventuales de complemento de Infantería, procedentes de la Instrucción Pre militar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Normas generales

Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el Anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), y las cursarán a través de los Distritos o Destacamientos de la I. P. S. correspondiente, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

1.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad en las condiciones que determina el punto 2.º de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168). Con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán necesariamente certificado médico, en el que se acredite poseer aptitud física para prestar servicio en estas Unidades, sin que sea preciso ser expedido por Tribunal Médico, extremo que deberán interesar del peticionario los Distritos o Destacamientos al recibir las papeletas de peticiones, y caso de que no se acompañe el correspondiente certificado de aptitud, al recibirse en esta Dirección General quedarán anuladas automáticamente.

4.ª Para solicitar vacantes anunciadas en el Servicio de Automovilismo y Cuerpos de Intendencia y Farmacia deberán cursar o poseer las carreras que para cada uno de ellos se indican a continuación.

4.1.—*Automovilismo*: Ingenieros Técnicos Mecánicos, Ingenieros Técnicos Electricistas, Ingenieros del I. C. A. I. o Ingenieros Industriales.

4.2.—*Intendencia*: Comercio, Aduanas, Ciencias Económicas, Ingenieros y Peritos Textiles, Escuela Superior de Administración y Dirección de Empresa de Barcelona y Escuela Superior de Técnicos de Empresa de San Sebastián.

4.3.—*Farmacia*: Farmacia.

4.4.—Caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes de Automovilismo, Intendencia y Farmacia se hará con forzosos en las condiciones reglamentarias entre los que posean o cursen las carreras anteriormente citadas.

4.5.—El destinado a la Jefatura de Farmacia quedará a disposición de la misma para cubrir las necesidades de las Farmacias de la Región.

5.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 20 de diciembre de 1969.

Arma de Infantería

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Ocho.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Ocho.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Seis.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Ocho.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante).—Cinco.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Siete.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Seis.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Ocho.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento de El Frenal de Bernesga (León).—Ocho.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 14, Campamento «General Asensio» (Palma de Mallorca).—Tres.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2 (Córdoba).—Nueve.

En el Regimiento de Infantería Milán núm. 3 (Oviedo).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, Leganés (Madrid).—Catorce.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Siete.

En el Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla).—Doce.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Matagorda núm. 13, Lorca (Murcia).—Once.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14 (Castellón de la Plana).—Catorce.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, Algeciras (Cádiz).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16 (Badajoz).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga).—Once.

En el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18 Cartagena (Murcia).—Doce.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19, San Roque (Cádiz).—Trece.

En el Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, Paterna (Valencia).—Cinco.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, Alcoy (Alicante).—Trece.

En el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21 (para el Batallón de Carros), Bétera (Valencia).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Alava núm. 22, Tarifa (Cádiz).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Jaén núm. 23 (Barcelona).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 24 (Tarragona).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 25 (La Coruña).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica número 29 (para el II Batallón), Santiago de Compostela (La Coruña).—Tres.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, El Goloso (Madrid).—Siete.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Siete.

En el Regimiento de Infantería Granada núm. 33 (Huelva).—Siete.

En el Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35 (Zamora).—Nueve.

En el Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, Plasencia (Cáceres).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, Barbastro (Huesca).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45 (Bilbao).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46 (Mahón).—Cinco.

En el Regimiento de Infantería Palma núm. 47 (Palma de Mallorca).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Teruel núm. 48 (Ibiza).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

En el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50 (Las Palmas de Gran Canaria).—Cuatro.

En el Regimiento de Infantería La Palma núm. 53 (P. L. M. R.), Breña Baja (La Palma).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda-Málaga).—Seis.

En el Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55 (Campamento-Madrid).—Ocho.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto Rosario).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (para el II Batallón (Arrecife).—Dos.

En el Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61, El Goloso (Madrid), provisionalmente en Campamento (Madrid).—Nueve.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, Seo de Urgel (Lérida).—Siete.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Diez.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (para el Batallón Cataluña IV), Berga (Barcelona).—Dieciséis.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Doce.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (para el Batallón Gravelinas XXV), Sabidnigo (Huesca).—Diez.

En el Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca).—Cinco.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona).—Seis.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián).—Nueve.

En el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (para el Batallón Colón XXIV), Irún (Guipúzcoa).—Trece.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, Viella (Lérida).—Tres.

En la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, Estella (Navarra).—Dos.

En la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Una.

En la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña, Jaca (Huesca).—Una.

Servicio de Automovilismo

En la Escuela de Automovilismo del Ejército, Villaverde (Madrid).—Cinco.

En la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid).—Dos.

En el Regimiento de Automovilismo de Reserva General, Canillejas (Madrid).—Cuatro.

En la Compañía de Transporte de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, Retamares (Madrid).—Una.

En la Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XI, Campamento (Madrid).—Dos.

En la Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de In-

fantería Acorazada XII, El Goloso (Madrid).—Dos.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una.

En la Compañía de Transporte del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos.

En la Compañía de Transporte de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Valencia).—Dos.

En la Compañía Regional de Automovilismo de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

En la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao).—Dos.

En la Compañía de Transporte de la División de Montaña «Navarra» número 6 (Burgos).—Una.

Cuerpo de Intendencia

En la Agrupación de Intendencia de la Reserva General, El Goloso (Madrid).—Diez.

En el Grupo Regional de Intendencia núm. 1, Campamento (Madrid).—Una.

En el Grupo Regional de Intendencia núm. 2 (Sevilla).—Una.

En la Compañía de Intendencia de la Brigada de Alta Montaña (Huesca).—Una.

En el Grupo Regional de Intendencia núm. 4 (Barcelona).—Una.

En el Grupo Regional de Intendencia núm. 9 (Granada).—Una.

En el Grupo Regional de Intendencia de Baleares (Palma de Mallorca).—Dos.

Cuerpo de Farmacia

En la Jefatura de Farmacia de la 2.ª Región Militar.—Una.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 de noviembre de 1969, el cabo Manuel Fernández Calvo, del Terzo Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento del Arma de Caballería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncia a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), apartado 2.452, Anexo II, por conducto de los Distritos o Destacamientos de la Instrucción Premilitar Superior a que pertenezcan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

El plazo de admisión de peticiones será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 446).

Los residentes en África, Baleares y Canarias deberán anticipar las peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición, siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo 20 de diciembre, salvo los que, por tener concedida prórroga de incorporación, se les asigne otra fecha.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Tres.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Cuatro.

C. I. R. núm. 3, Santa Ana (Cáceres).—Dos.

C. I. R. núm. 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Tres.

C. I. R. núm. 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Cuatro.

C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Seis.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, provisionalmente en Bétera (Valencia).—Tres.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost, Alicante, provisionalmente en Rabasa. —Dos.

C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Gerona).—Tres.

C. I. R. núm. 10, San Gregorio (Zaragoza).—Tres.

C. I. R. núm. 11, Araca (Alava).—Tres.

C. I. R. núm. 12, El Ferral de Bernesga (León).—Tres.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Tres.

C. I. R. núm. 14, Campamento «General Asensio» (Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 15, Campamento «Generalísimo Franco» (Santa Cruz de Tenerife).—Dos.

C. I. R. núm. 16, Campo Soto (Cádiz).—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1, Salamanca.—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5, León.—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, Valladolid.—Tres.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7, Sevilla.—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia).—Cuatro.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Retamares (Madrid).—Cuatro.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9, Lérida, provisionalmente en Barcelona.—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11, Burgos.—Tres.

Grupo Ligero de Caballería I, Madrid.—Una.

Grupo Ligero de Caballería II, Córdoba.—Una.

Grupo Ligero de Caballería III, Valencia.—Una.

Grupo Ligero de Caballería IV, Gerona.—Una.

Grupo Ligero de Caballería V, Zaragoza.—Una.

Grupo Ligero de Caballería VI, Victoria.—Una.

Grupo Ligero de Caballería VII, Gijón.—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII, Lugo.—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX, Granada, provisionalmente en Jaén.—Una.

Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Baleares).—Una.

Grupo Ligero de Caballería XI, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Tres. Madrid, 17 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con objeto de que los sargentos eventuales de complemento de Caballería, procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continua-

ción las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), apartado 2.542, anexo II, por conducto de los Distritos o Destacamientos de la Instrucción Premilitar Superior a que pertenezcan, a la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Los residentes en África, Baleares y Canarias deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Normas generales

1.ª Los destinos se harán por riguroso orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos los interesados podrán solicitar por orden de preferencia vacantes sin limitación de las mismas.

2.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el próximo 20 de diciembre, salvo los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra fecha.

Los solicitantes de las vacantes de Veterinaria deberán estar en posesión de la carrera de esta especialidad. De no cubrirse estas vacantes con personal voluntario, se cubrirán con forzosos entre el personal que posea la carrera exigida.

C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro, Colmenar Viejo (Madrid).—Dos.

C. I. R. núm. 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Una.

C. I. R. núm. 4, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 5, Campamento Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

C. I. R. núm. 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Una.

C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia), provisionalmente en Bétera (Valencia).—Una.

C. I. R. núm. 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en el de Rabasa (Alicante).—Una.

C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Una.

C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos.

C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Alava).—Dos.

C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Dos.

C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una.

C. I. R. núm. 14, Campamento Ge-

neral Asensio (Palma de Mallorca).—Una.

C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4, Aranjuez (Madrid).—Tres.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Quince.

Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 13 (Valladolid).—Siete.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Retamares (Madrid).—Una.

Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Lérida), provisionalmente en Barcelona.—Seis.

Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Trece.

Grupo Ligero de Caballería I (Getafe (Madrid)).—Una.

Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Una.

Grupo Ligero de Caballería III (Valencia).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos.

Grupo Ligero de Caballería VI (Victoria).—Tres.

Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una.

Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una.

Grupo Ligero de Caballería IX (Granada), provisionalmente en Jaén.—Una.

Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Baleares).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, Hoyo de Manzanares (Madrid).—Cuatro.

Veterinaria

Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General (Madrid).—Una.

Hospital de Ganado de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una.

Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI (Lérida).—Una.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería don Vicente Melgar Torija, Jefe de Artillería de la 6.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Ricardo González Pacheco, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante de Artillería, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Servicio de Municionamiento).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 20 de marzo de 1967 (D. O. número 73), al oficial de Artillería que a continuación se relaciona:

Teniente D. Manuel Rodríguez Carbarcos, en posesión de los diplomas de Sistema de Dirección de Tiro y Sistemas de Detección y Localización de Objetivos, destinado en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 y a percibir desde el día 1 de septiembre de 1969.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Para suboficiales de Artillería existentes en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, Fuencarral (Madrid).—Dos vacantes de sargento primero o sargento.

Documentación: Instancia, informe del jefe del Cuerpo sobre las aptitudes del solicitante en relación con el destino que solicita y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de solicitudes

será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Artillería, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, los que quedarán en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentran.

Capitán de Artillería D. Ramón Mantilla González, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, con antigüedad de 26 de julio de 1969.

Otro, D. José González Camuñez, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, con antigüedad de 23 de agosto de 1969.

Otro, D. Jaime Pallarés Casado, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, con antigüedad de 23 de agosto de 1969.

Otro, D. Avelino Núñez Alonso, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 23 de agosto de 1969.

Otro, D. Felipe Lainez Antonino, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, con antigüedad de 2 de septiembre de 1969.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de mando

De libre elección.

Para coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar (La Coruña), para el mando de la misma.

Documentación: Instancia, ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), copia íntegra de la Hoja de Servicios e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles cur-

so lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Para comandante de Ingenieros, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», anunciada en turno de provisión normal por Orden de 3 de octubre próximo pasado (D. O. número 224), se destina, con carácter forzoso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), a la Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias (para la Plana Mayor y Batallón Mixto de Ingenieros XV) al comandante de dicha Arma, Escala y Grupo D. José Balsalobre Bonot, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián, y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

so lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para comandantes de Ingenieros, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en las Jefaturas de Ingenieros que a continuación se indican:

Jefatura de Ingenieros del Ejército. Una.

Jefatura de Ingenieros de la 7.ª Región Militar.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», en posesión del diploma de Transmisiones, vacante comprendida en el Grupo B del punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Hoyo de Manzanares, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DI-

ARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de mando

De libre elección.

De coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, para director del Polígono de Experiencias Costilla (Cádiz).

Documentación: Instancia y copia íntegra de la Hoja de Servicios e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección (nueva creación). De coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), para jefe de la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que han de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Vacantes de destino

Una de libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias, para segundo jefe, con

residencia en Santa Cruz de Tenerife.

Por tratarse de vacante anunciada en segunda convocatoria, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa (plantilla eventual), existente en la Jefatura de Intendencia de la 2.ª Región Militar, para segundo jefe, con residencia en Sevilla.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para auxiliar (Jerez de la Frontera).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir vacante de comandante de Intendencia de la Escala acti-

va, existente en el Patronato Militar de Enseñanza «Virgen de la Paz», de Ronda (Málaga), anunciada de libre elección por Orden de 6 de octubre de 1969 (D. O. n.º 233), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Intendencia (E. A.) D. Raimundo Ramírez Jiménez, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXII, Mayoría Centralizada.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado sexto de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan al jefe y oficial de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se señalan:

De la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Región Militar

Comandante de la Escala complementaria D. Fernando Rupérez Tutzo, once trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969 (tres de suboficial).

De la Unidad y Parque de Automóviles de Baleares

Capitán (E. A.) don Felipe Manchado Martínez, nueve trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969 (uno de suboficial).

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado sexto de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se indican:

Del Almacén Central de Intendencia

Sargento D. Isare Serrano Rodríguez, dos trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Del Grupo de Intendencia de la División de Montaña Navarra núm. 6

Sargento D. Gonzalo Moreno Carbonero, dos trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Del Grupo Regional de Intendencia número 7

Brigada D. Dionisio González Camino, cinco trienios, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. Esteban de las Heras Vaza, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el párrafo segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 171), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 7 de noviembre de 1969, a los capitanes de Intendencia, en situación de reserva que a continuación se relacionan, quedando en la misma situación y plazas que se citan:

Capitán de Intendencia, en situación de reserva, D. Marcelino Alonso Risco, con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Cirilo Cabrera Consuegra, con residencia en la 3.ª Región Militar, plaza de Albacete.

Otro, D. Manuel Botello Parra, con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Otro, D. Gabriel Romero Crespo, con residencia en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

Madrid, 11 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede al oficial que a continuación se expresa la pensión que se cita, aneja a la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, en las condiciones que se determinan en el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Pensión del veinte por ciento del sueldo de alférez, aneja a la cruz concedida por la Orden que se cita, a partir de la fecha que se señala, como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán médico de Sanidad Militar don Vicente Rubio Durán, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62. A partir de 1 de octubre de 1964, aneja a la cruz concedida

por Orden de 6 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 254).

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Disponibles

A propuesta del Vicario General Castrense, de conformidad con el artículo 6.º párrafo tercero, del Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español, de fecha 5 de agosto de 1950, cesa en su actual destino y pasa a la situación de disponible, el teniente capellán D. Enrique San Nicolás Rodríguez, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6, fijando su residencia, a petición propia, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, sin derecho a indemnización de traslado, pluses ni dietas.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 24 de agosto de 1953 (D. O. núm. 197), causa baja en su actual destino, el sacerdote movilizado, con consideración de alférez, D. Jesús Polo Sánchez, del Servicio Eventual de la Tenencia Vicaria Castrense de la 7.ª Región Militar, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Trienios

Padecido error material en la impresión de las Ordenes de fecha 20 de octubre último (D. O. núm. 248), se rectifican, en el sentido de que los verdaderos nombre y apellidos del cabo músico, asimilado a sargento, que figura con los de don José Reollo Sánchez, son los de don José Reollo Sánchez y que al de igual empleo y asimilación D. Manuel Castro Lobato se le concede un trienio, con antigüedad de 1 de septiembre de 1968.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Situaciones

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor Central del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (U. D. E. N. E.) de las Regiones y plazas que se indican, al personal que a continuación se relacionan:

1.ª Región Militar

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Jalón García, en Madrid.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Carlos González García, en Madrid.

Comandante de Intendencia (Escala complementaria) D. Fernando Arraco Moret, en Madrid.

2.ª Región Militar

Brigada de Artillería D. Rafael Navas Panque, en Ceuta.

4.ª Región Militar

Coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Ortega Grahit, en Barcelona.

5.ª Región Militar

Coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de Armas, D. José Carnicer Múgica, en Zaragoza.

9.ª Región Militar

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Luis Rodríguez Lucas, en Granada.

Teniente legionario (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Cortijo Aior, en Melilla.

Brigada de Infantería D. Antonio Pineda Alonso, en Melilla.

Canarias

Capitán de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Sánchez Dávila, en Las Palmas de Gran Canaria.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Cuatro vacantes de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo

de «Mando de Armas», plantilla fija, existentes en el Servicio Geográfico del Ejército, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de geodesta.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla fija, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 144).

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Existiendo una vacante de cabo primero de cualquier Arma en la 4.ª Zona de las Unidades Especiales de la I. P. S., para el Destacamento de Custodia del Campamento de «Monte la Reina» (Toro-Zamora), se saca a concurso entre los de dicho empleo que deseen desempeñarla.

Las instancias, debidamente informadas por los jefes respectivos, serán remitidas al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza), acompañadas de copia de la filiación y Hoja de Castigos.

El plazo de admisión de las mismas, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Para la provisión de estas vacantes se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas en la Orden de 17 de julio de 1948 (D. O. núm. 161).

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de enero de 1956 (D. O. núm. 5), se confirma la concesión del derecho al uso del distintivo del Estado Mayor Central a los jefes que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Antonio Sánchez-Archidona Fernández, del Regimiento de Infantería Inmortal núm. 1.

Comandante de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Pedro Espinosa Gabbis, del Regimiento de Artillería núm. 11.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA.

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia de Artillería, para profesor de Equitación.

Los peticionarios deberán hallarse en posesión del diploma de profesor de dicha especialidad.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», plantilla fija, existente en la Academia Auxiliar Militar, en Villaverde (Madrid), para profesor del idioma inglés, de los Cursos de Caballeros Suboficiales Cadetes y Preparatorio para Ingreso en la Academia General Militar, y Tiro en el de Aptitud para el ascenso a teniente de la Escala auxiliar; debiendo encontrarse los peticionarios en posesión del diploma del idioma correspondiente.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado a que se refiere la Orden de 19 de agosto de 1958 (D. O. núm. 186), ampliada por Orden de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

El plazo de admisión de instancias

será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, existente en el Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar, si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 14 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 653 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno por la que se convoca concurso entre jefes y oficiales para proveer plazas en Ministerios civiles.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de diciembre de 1969.

Coronel D. José Martín García, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, dieciséis trienios de oficial.

Otro, D. Fernando de Alarcón y de

la Lastra, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, dieciséis trienios de oficial.

Otro, D. Juan Espiga Mariscal, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, diecinueve trienios (cuatro de suboficial).

Comandante Sid Ali Ben Abdeselan Ben Ali, núm. 148, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Ceuta, trece trienios (cuatro de suboficial).

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 11 de octubre de 1969 (D. O. núm. 235), por la que se concedían trienios, entre otros al capitán caballero mutilado permanente don Bernabé García Ferrero, queda rectificadas en lo que al citado capitán se refiere en el sentido de que los trienios que se le concedían le corresponden percibirlos a partir de 1 de septiembre de 1969, en lugar de 1 de noviembre del mismo año, como en dicha Orden se hacía constar.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares relacionados a continuación, a partir de 1 de diciembre de 1969.

Subteniente D. Rogelio Filgueira Mosquera, adscrito a la Jefatura de Mutilados de La Coruña, quince trienios de suboficial.

Otro, D. Enrique Buquera Capellas, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, trece trienios de suboficial.

Otro, D. Juan Castillo Martí, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Barcelona, trece trienios de suboficial.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios y premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80) y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Joaquín Maña Momparle, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Madrid, a percibir a partir de 1 de febrero de 1967, rectificándose la Orden de 17 de abril de 1967 (D. O. núm. 90), que le señalaba la percepción a partir de 1 de mayo de 1967.

Al propio tiempo, como comprendi-

do en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967, desarrollado por Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1931 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente coronel de Aviación don Luis Gómez del Barco, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militar de Haberes que se indican:

Cabo de Infantería D. José Munuce Primiola, por la de Pamplona.

Soldado de Infantería D. Clementino Minguéz Martínez, por la de Valladolid.

Legionario D. José Pérez Esteban, por la de Barcelona.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296) y por aplicación del artículo 16 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Alfonso Agullar Vera, por la de Málaga.

Otro, D. Manuel Álvarez Gómez, por la de Lugo.

Legionario D. Marcial Pose García, por la de La Coruña.

Otro, D. Ramiro Agulló García, por la de La Coruña.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en el destino de la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, el capitán de la Guardia Civil, mutilado permanentemente en acto de servicio, D. Francisco Molinero Llera, por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo 36 del vigente Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1959 (D. O. núm. 229), quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponde, con residencia en Gijón y adscrito a la misma Jefatura.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la número 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 296), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la clase que se cita, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se indica, al personal que a continuación se relaciona.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

Conserje del Ejército de primera don Ignacio López Sánchez, con antigüedad de 11 de julio de 1967 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1967.

Sargento de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Lázaro Dauden Escuin, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, con antigüedad de 15 de diciembre de 1963 y efectos administrativos de 1 de enero de 1964.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

Escribiente segundo de la Armada de la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados D. Angel Méndez Fernández, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, con antigüedad de 2 de julio de 1969 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1969.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede un aumento en su sueldo de 1.000 pesetas mensuales, correspondientes al 20 por 100 del sueldo base, al personal del mencionado Cuerpo relacionado a continuación, a percibir desde 1 de diciembre de 1969, rigiéndose por los mismos porcentajes que para sueldos señala la Ley 113/1966.

Guardia Civil D. José Bernabéu Pérez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante.

Carabiniere D. Prudencio Poveda Manzano, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Salamanca.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Gratificación de permanencia en el servicio

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 51/1961, de 22 de julio de 1961 (D. O. núm. 169), ampliada por la Ley 35/1961, de 23 de diciembre del mismo año («B. O. del Estado» número 310), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se indica, al personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a los de la Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que a cada uno le corresponde.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1967

Guardia Civil, caballero mutilado permanente, D. Vicente Gascón San Joaquín, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza, con antigüedad de 16 de abril de 1961.

GRATIFICACION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de enero de 1967

Policia armado, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Aurelio Carracedo Lorenzo, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León, con antigüedad de 6 de septiembre de 1960.

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de septiembre de 1969

Guardia civil, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Antonio Lao López, adscrito a la Jefatura Pro-

vincial de Mutilados de Almería, con antigüedad de 24 de agosto de 1969.
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del mes actual el coronel de la Guardia Civil del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Casó Sanz, de disponible, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 12 del mes actual el capitán de la Guardia Civil D. José Blas Cid, de la 511 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 del mes actual el teniente de la Guardia Civil D. Antonio Pineda Palma, de la 251 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Ci-

viles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de octubre de 1969 («B. O. del Estado» núm. 270 y DIARIO OFICIAL núm. 258) al capitán de la Guardia Civil D. Andrés Álvarez Carreras, de afecto al 43 Tercio, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia a concurso una vacante de capitán de la Guardia Civil, «Mando de Armas», para desempeñar el cargo de interventor de Armas de Barcelona e inspector de la 2.ª Demarcación.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo antes de los veinte días, contados a partir de la publicación de esta Orden, acompañadas de copia de la Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), cerrada en la fecha de la solicitud, debiendo las Unidades residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar por telégrafo las peticiones.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Zonas que para cada uno se indican:

Dos Alfredo Aguas Hernández, de la 511 Comandancia, con la de 12 de noviembre de 1969, en la 5.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 51 Tercio.

Don Luis de Acuña Muñoz, de la Agrupación de Tráfico, con la de 13 de noviembre de 1969, en la 1.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 13 Tercio.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Don Teodoro López Fuertes, de la 211 Comandancia, con doña María Isabel Garrudo Hernández.

Don Manuel Iglesias Hernández, de la 652 Comandancia, con doña María Josefa García Sánchez.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de 23 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 311), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de diciembre de 1969

Subteniente D. Carlos García Barba, del 31 Tercio (cinco de tropa).

Otro, D. Benito Sanz Elvira, del 52 (siete de tropa).

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de noviembre de 1969

Sargento primero D. Juan José Herrera Mielgo, del 62 Tercio (siete de tropa).

Otro, D. Juan Hernández Vicente, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Abelardo González Pérez, del mismo (nueve de tropa).

A partir de 1 de diciembre de 1969

Sargento D. Francisco Fernández Santaella, del 15 Tercio (nueve de tropa).

Subteniente D. Luis Tamayo Ortega, del 42 (seis de tropa).

NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de noviembre de 1969

Sargento primero D. Juan Marín Bustos, del 23 Tercio (seis de tropa).

OCHO TRIENIOS

A partir de 1 de septiembre de 1969

Sargento D. Martín González Domínguez, del 23 Tercio (siete de tropa).

A partir de 1 de octubre de 1969

Sargento D. Leoncio Moreno Gómez, de la Agrupación de Destinos (siete de tropa).

A partir de 1 de noviembre de 1969

Brigada D. Hortensio Granado Calvo, del 23 Tercio (cinco de tropa).

Sargento primero D. Juan Arco Arroyo, del mismo (seis de tropa).

Otro, D. Emilio Muñoz Pérez, del mismo (seis de tropa).

Sargento D. Matías de Andrés del Pozo, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Felipe Gutiérrez Carmona, del 43 (siete de tropa).

Otro, D. Julio Martínez Peñaranda, del 43 (siete de tropa).

Otro, D. Celso Domínguez López, del 53 (siete de tropa).

A partir de 1 de diciembre de 1969

Brigada D. Adrián Sedano Peña, del 53 Tercio (cinco de tropa).

SIETE TRIENIOS

A partir de 1 de diciembre de 1969

Sargento D. Salvador García Escribano, del 13 Tercio (seis de tropa).

Otro, D. Baltasar Olid Romero, del 23 (seis de tropa).

Otro, D. Sebastián Ceballos Sánchez, del 43 (seis de tropa).

Otro, D. Bonifacio Vaquero Borja, del 65 (seis de tropa).

SEIS TRIENIOS

A partir de 1 de diciembre de 1969

Sargento D. José Guirao López, del 31 Tercio (cinco de tropa).

Otro, D. José Melado Ramos, del 52 (cinco de tropa).

Otro, D. Francisco Trinchán Chiquirrin, del 53 (cinco de tropa).

Otro, D. Miguel Salvador Poyo, del mismo (cinco de tropa).

ESCALA DE COMPLEMENTO

DIEZ TRIENIOS

A partir de 1 de junio de 1968

Brigada D. José Mena Martínez, afecto al 42 Tercio (cinco de tropa), quedando así rectificadas los que le fueron concedidos por Orden de fecha 24 de mayo de 1968 (D. O. núm. 119).

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 28 de diciembre de 1956 (D. O. núm. 2, de 1969), ampliada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 208), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con

destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de junio de 1969

Sargento D. Domingo Pato Gómez, del 63 Tercio; con la antigüedad de 19 de octubre de 1964.

A partir de 1 de octubre de 1969

Sargento D. Valentín Grájera Martínez, del 21 Tercio, con la antigüedad de 1 de junio de 1966.

Otro, D. José García Granados, del 41, con la de 23 de marzo de 1967.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1969

Sargento D. Julio Martínez Peñaranda, del 43 Tercio, con la antigüedad de 18 de mayo de 1967.

A partir de 1 de octubre de 1969

Sargento D. Francisco Salazar Gil, del 11 Tercio, con la antigüedad de 20 de abril de 1969.

Otro, D. Eduardo Nieto Hernández, del 21, con la de 8 de abril de 1968.

Otro, D. Isidro Rodríguez López, del 24, con la de 31 de marzo de 1968.

Otro, D. Daniel Moreno Bermejo, del 41, con la de 23 de julio de 1967.

Otro, D. Frutos Benito Rodríguez, del 51, con la de 2 de julio de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de septiembre de 1969

Sargento primero D. Reyes Luján Crespo, del 41 Tercio, con la antigüedad de 1 de septiembre de 1969.

A partir de 1 de octubre de 1969

Brigada D. Francisco Mañas Avisbal, del 25 Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1969.

Sargento primero D. Manuel Melo Cuevas, del 21, con la de 20 de septiembre de 1969.

A partir de 1 de noviembre de 1969

Sargento D. Isaac Valentín Porras, del 31 Tercio, con la antigüedad de 17 de mayo de 1967.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1969

Brigada D. Nicóforo Andrés Muñoz, del 26 Tercio, con la antigüedad de 27 de octubre de 1967.

A partir de 1 de noviembre de 1969

Sargento primero D. Angel Martín

Domínguez, del 63 Tercio, con la antigüedad de 17 de octubre de 1969.

Sargento D. Gabriel Cara de Cara, del 24, con la de 9 de octubre de 1969.

A partir de 1 de diciembre de 1969

Sargento D. Angel Mota Serrano, de la Agrupación de Destinos, con la antigüedad de 23 de noviembre de 1969.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Quedan sin efecto las órdenes de fecha 23 de junio de 1966 (D. O. número 145) y la de 26 de septiembre de 1966 (D. O. núm. 321), en cuanto se refiere a la concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, pensionadas con 2.400 y 3.600 pesetas anuales, respectivamente, al sargento de la Guardia Civil, perteneciente al 11 Tercio (Madrid), D. Manuel Cuesta Peñacoba, actualmente en situación de retirado, por serie de aplicación lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 26 de diciembre de 1968 (D. O. número 2, de 1969.)

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado en turno de provisión normal a la Unidad que se señala el suboficial de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Voluntario

Sargento D. Antonio Salgado Castro de la 641 Comandancia a la 222 (como jefe de Destacamento de Automovilismo).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasan a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil los suboficiales de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, debiendo causar alta para el servicio y efectos administrativos en las Unidades que se señalan y baja en las de procedencia.

A LA ESPECIALIDAD DE MOTORISTAS

VOLUNTARIOS

Sargento D. Sebastián Tamaral Sánchez, del Subsector de Tráfico de Málaga, al de Murcia.

Otro, D. Antonio Pérez Martín, del

Subsector de Tráfico de Badajoz, al de Huesca.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fallecimiento ocurrido el día 4 del mes actual, el guardia-alumno José Marín Albo López, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del mes actual el jefe y oficial de complemento de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Comandante D. Jesús Vela Aguaron, de reemplazo voluntario en San Adrián de Besós (Barcelona).

Teniente D. Eugenio García Atienza, de colocado en Guadalajara.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 8 del mes actual el teniente de complemento de la Guardia Civil D. Manuel Fernández Álvarez-Mojón, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situa-

ción de colocado en la plaza de Orense, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por hallarse comprendidos en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los capitanes del referido Cuerpo que a continuación se relacionan, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en las plazas, que también se indican:

Don Alejandro Sagrado Vicente, con la de 9 de septiembre de 1968, en Madrid.

Don Juan Modino Licer, con la de 25 de septiembre de 1969, en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 30 de octubre de 1969, al capitán del referido Cuerpo D. Jesús Vela Aguaron, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo volunta-

rio en San Adrián de Besós (Barcelona).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1953 (D. O. número 193), y de acuerdo con la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se asciende al empleo de teniente de complemento de la Guardia Civil, con antigüedad de 11 de junio de 1969, al brigada de dicha Escala y Cuerpo don Alejandro Martínez Larrosa, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles en situación de colocado, con residencia en Torrente (Valencia).

Madrid, 10 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

SUBSECRETARIA



CABALLEROS MUTILADOS. MARROQUÍES

Trienios

Con arreglo a las normas para la aplicación de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 258), por la que se da nueva estructura a la organización de los mutilados de guerra marroquíes, se conceden al sargento mutilado permanente número 1.850-P. B., Soliman Ben Embarek Ben El Hossain, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 17 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del E.» núm. 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del E.» núm. 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Veinticinco plazas para capitanes y tenientes en las capitales de provincia que se expresan: una en Albacete, dos en Almería, una en Avila, dos en Cáceres, una en Cádiz, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba,

una en Cuenca, dos en Gulpúcoa, dos en Huelva, dos en Jaén, una en Palencia, dos en Sevilla, una en Teruel y dos en Toledo.

Los designados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los delegados provinciales de Estadística y los jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA*Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales*

Catorce plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de licenciado o doctor en Derecho: cuatro en Albacete, una en Barcelona, cuatro en Cáceres, una en Madrid y cuatro en Oviedo.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Doce plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de licenciado o doctor en Derecho: cuatro en Albacete, una en Burgos, tres en Cáceres y cuatro en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomiende, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

MINISTERIO DE HACIENDA*Dirección General de Impuestos Directos*

Cincuenta y dos plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: dos en Albacete, dos en Avila, cinco en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gerona, dos en Gijón, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, una en Lérida, cinco en Madrid, una en Melilla, una en Murcia, dos en Oviedo, una en Pontevedra, dos en Santander, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Valencia y una en Zamora.

Dirección General de Impuestos Indirectos

Tres plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

Servicios Especiales Dependientes de la Subsecretaría

Seis plazas para los empleos de teniente coronel a capitán, inclusive, en las siguientes localidades: una en Badajoz, una en Cáceres, una en Orense, una en Pontevedra y dos en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las va-

cantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («B. O. del E.» números 19 y 163 y D. O. núms. 18 y 100).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION*Subdirección General de Protección Civil*

Ocho plazas en el Secretariado Técnico, para los cargos que a continuación se detallan:

Una plaza para coronel o teniente coronel de segundo jefe provincial de Vizcaya.

Dos plazas para teniente coronel, comandante o capitán de adjunto de segundo jefe provincial de Cuenca.

Una plaza para coronel o teniente coronel de segundo jefe local de Cuenca.

Dos plazas para teniente coronel, comandante o capitán de segundos jefes locales de Monforte de Lemos y Ponferrada.

Dos plazas para comandante o capitán de adjuntos de segundos jefes locales de Avilés y Huelva.

Ayuntamientos

Treinta y nueve plazas para los empleos de coronel a teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociado de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo, en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: dos en Albacete, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, dos en Huelva, dos en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, una en Málaga, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, una en Palencia, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel, una en Vitoria y una en Zamora.

Una plaza para comandante o capitán como inspector jefe de la Brigada Municipal de Obras y Servicios en el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Cinco plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en Madrid: dos para arquitectos, una para aparejador y dos para peritos industriales.

Los designados dependerán directamente de los jefes de los Servicios de Arquitectura e Ingeniería de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como reconocimiento de obras y adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las con-

diciones para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Setenta y una plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, en los centros que a continuación se detallan:

Dos en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera y León.

Cuatro en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona y Huelva.

Seis en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de La Coruña, Guadix, Huescar, Jerez de la Frontera, Mérida y Tárrega.

Cuarenta y cinco en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante, Albaida, masculino de Almería, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra, masculino de Castellón, femenino de Ciudad Real, Ciudad-Rodrigo, Eclija, El Entrego, femenino de El Ferrol del Caudillo, Granada, Guernica, Irún, Jaca, Játiva, Llanes, Luarca, «Emperatriz María de Austria», de Madrid; «Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, «Velázquez», de Sevilla; Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Siete en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Balmiez, Bilbao, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los centros respectivos, con categoría de técnicos o técnicos-administrativos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicios Técnico-administrativos

Treinta y cuatro plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas y los relacionados con la Legislación Social de Trabajo en las localidades siguientes: una en Albacete, dos en Alicante, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Cádiz, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Logroño, una en Murcia, una en Orense, una en Pamplona, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Una plaza para comandante o capitán en la Dirección General de Minas y Combustibles en Madrid, en la que será su misión la realización de trabajos de estadística y preparación de datos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Ganadería

Ocho plazas para los empleos de coronel a teniente, inclusive, de veterinarios agregados en los Centros de Selección y Reproducción Ganadera de Badajoz, Valdepeñas (Ciudad Real), León, Fuentes de (Orense), Somio-Gijón (Asturias), Bárcena de Cicero (Santander), Murcia y Ciudad Real.

Será condición imprescindible para solicitar estas vacantes encontrarse en posesión del título de licenciado o doctor en Veterinaria, y para la adjudicación de las mismas tendrán preferencia absoluta sobre todos los empleos y situaciones los pertenecientes al Cuerpo de Veterinaria Militar.

Los designados para ocuparlas desempeñarán los servicios propios de un titulado en Veterinaria para funciones ejecutivas, dependerán del Director del Centro, deberán cumplir la jornada de trabajo señalada por la Superioridad y tendrán derecho a las dietas y gastos de locomoción en los servicios realizados.

Subdirección General de Montes Catalogados

Cinco plazas para capitán o teniente para desempeñar sus funciones en las Oficinas de los Distritos Forestales de Ciudad Real, Córdoba, León, Valladolid y Vizcaya.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Una plaza para los empleos de coronel o teniente, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «posee de francés o inglés expedido por la Escuela Central Militar de Idiomas, y entre éstos tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de centros docentes superiores.

Una plaza para los empleos de coronel a teniente, inclusive, en los Servicios Centrales en Madrid, para realizar funciones de aparejador, siendo condición imprescindible para solicitar esta vacante encontrarse en posesión del título facultativo correspondiente.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Dos plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, de inspector-administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias) y Badalona (Barcelona).

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 253), 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166) y la de 24 de diciembre de 1968 (D. O. núm. 291), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180), el Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los jefes y oficiales destinados como profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

2.ª En una sola instancia, dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32, Madrid-7), podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, atendiendo para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa», y cuya hoja matriz de servicios radique en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, acompañarán a su instancia certificado del Gobernador militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial y han observado

buen conducta desde su última calificación anual.

b) Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa», y cuya hoja matriz de servicios radique aún en un Gobierno Militar, deberán acompañar certificado del Gobernador militar en el que se exprese que no figuran notas desfavorables en su hoja de servicios, no se hallan sujetos a procedimiento judicial y han observado buena conducta desde su pase a esta situación.

c) Los jefes y oficiales que habiendo solicitado destino civil con anterioridad no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo deberán acompañar a su instancia un certificado del Jefe militar de quien dependan en el que haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino que solicitan.

d) Los jefes y oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, debiendo acompañar a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (D. O. núm. 180).

3.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 10 de diciembre, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes para la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

4.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/59, de 12 de marzo («B. O. del Estado» número 64).

b) La preferencia que para el personal en situación de «En expectativa de servicios civiles» establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior se aplicará sobre los de su mismo empleo.

5.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 en su nueva redacción establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

6.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al per-

cibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («B. O. del Estado» núm. 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1969.—
P. D., el Teniente General Presidente

de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Exemos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. n.º 274, de 15-11-69.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.

Hasta las 12,15 horas del día 1 de diciembre de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición de herramientas neumáticas y accesorios para dotación de terceros Escalones de Entrenamiento de Material de Transmisiones, con con destino a la Jefatura de Transmisiones del Ejército, por contratación directa, por un importe límite total de 700.000 pesetas (expediente T. M. 58/69-226), en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las 12,30 horas, se celebrará el acto de licitación.

Las casas oferentes podrán concurrir con material de procedencia nacional o extranjero, extremo este último que se hará constar en la oferta.

La fianza que se unirá a la proposición será del 2 por 100 del precio límite establecido, uniéndose también el Documento Nacional de Identidad del ofertante.

En las ofertas deberán hacer constar que aceptan la ampliación que estipula el pliego de bases (base 3.ª), que pueda existir del ahorro entre el precio límite y el ofertado.

Las entregas del citado material se realizará en el Parque Central de Transmisiones de El Pardo (Madrid) en el plazo que se indica en el pliego de bases.

Las proposiciones se harán por duplicado y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

Núm. 742

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las 10,45 horas del día 1 de diciembre de 1969 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Principal, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid), para la adquisición de grupos electrógenos, por contratación directa, con destino a

la Dirección General de Industria y Material, por un importe límite total de 540.000 pesetas (expediente número I. M. 130/69-223), en cuyo día y lugar expresados anteriormente, y a las once horas, se celebrará el acto de licitación.

En las ofertas deberán hacer constar que aceptan la ampliación que estipula el pliego de bases (base 3.ª), que pueda existir entre el precio límite y el ofertado.

Las entregas del citado material se realizará en el Laboratorio de Ingenieros del Ejército (Madrid) en el plazo que se indica en el pliego de bases.

Las proposiciones se harán por duplicado, acompañándose a las mismas el Documento Nacional del ofertante, y serán redactadas con arreglo al modelo publicado en el DIARIO OFICIAL número 14, de fecha 18 de enero de 1969, entregándose en la forma que se indica en el pliego de bases, que se encuentra a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta Principal, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de noviembre de 1969.

Núm. 745

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO



Papeleta de Petición de Destino

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones impresos de Papeletas de Petición de Destino, al precio de una peseta ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION